



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”*

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.** En Corrientes, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

**ACORDARON**

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

*I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:*

“N° 165

Corrientes, 31 de agosto de 2023

VISTO: El Expte. Administrativo E-1736-2023 (SIIF 2090090000017362023), caratulado: “TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA S/ PAGO POR SERVICIOS DE CONECTIVIDAD - PERÍODO SEPTIEMBRE 2023 - FIBERCORP”, y

CONSIDERANDO:

Que la firma “TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA” CUIT N° 30-63945373-8, Certificado Fiscal para Contratar N° 139858 (fs. 3), presenta factura tipo “B” N° 4264-43919188 (fs. 1-2) por el servicio de TV clásico y de conectividad acceso dinámico 300/15 para septiembre 2023 por \$26.960,49 y Nota de Crédito tipo “B” bonificando el servicio de televisión N° 4264-03731264 por -\$5.119,99 (fs. 2 vta.).

Que el gasto deriva del vínculo contractual con la empresa “TELECOM ARGENTINA S.A.” por los Servicios de Conectividad a Internet Integra y red de datos MPLS con ancho de banda duplicados y servicio de telefonía digital para todas las dependencias judiciales de capital e interior de la provincia, tramitado por Expte. Administrativo N° E-3330-2019 (Resolución N° 592/2019 homologada por Acuerdo N° 1/2020), y está encuadrado en la Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Decreto N° 3056/2004 Anexo I Art. 86°, ACD N° 36/2022 Punto 23°

(Constitución de Fondo Permanente para el 2023) y Decreto 3055/2004 Art. 23º (Excepción).

Que existe crédito presupuestario para su financiamiento en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, según CCG COM N° 59 y reporte GTO\_cgcom (fs. 4).

Por ello,

**SE RESUELVE:**

1) Autorizar el pago en forma anticipada y por medio de la Tesorería Jurisdiccional de la factura y notas de crédito indicadas en el considerando por el servicio de TV clásico y de conectividad acceso dinámico "FIBERCORP" 300/15 para septiembre 2023, imputando el gasto en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, a favor de la empresa "TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT N° 30-63945373-8 por la suma final de \$21.840,50 (pesos veintiún mil ochocientos cuarenta con cincuenta centavos).

2) Remitir al servicio administrativo para su instrumentación.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 166

Corrientes, 1 de septiembre de 2023

VISTO: El Expte. Administrativo ED-14-2023 (SIIF 20900900005000142023), caratulado: "SAF - SERVICIO CONTABLE S/ PRESUPUESTO 2023 - REPROGRAMACIÓN FINANCIERA (COM - ORD) 3º TRIMESTRE CUOTA 2 (AGOSTO) F10 Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA 3º TRIMESTRE CUOTA 3 (SEPTIEMBRE) F10-F14", y

**CONSIDERANDO:**

Que por imperio de la Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 15º Inc. j) es competencia de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia de Corrientes, en su carácter de órgano rector de las etapas de formulación y evaluación del sistema presupuestario del sector público provincial, determinar en términos absolutos y relativos, los desfases o grado de cumplimiento entre las cuotas de programación financiera solicitadas por cada entidad y/o jurisdicción y lo efectivamente ejecutado, con el fin de señalar las causas que originaron dichos



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”*

desvíos presupuestarios, con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública.

Que por las facultades acordadas en la Ley de Autarquía N° 4220, el Superior Tribunal de Justicia, a los efectos del ordenamiento, distribución y ejecución de los créditos presupuestarios, tendrá las mismas atribuciones que las conferidas al Poder Ejecutivo por la ley de contabilidad, leyes de Presupuesto, de Obras Públicas o especiales.

Que por lo dispuesto en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) ACE N° 16/2002 Anexo III, corresponde aprobarse por Resolución de Presidencia la PROGRAMACIÓN ANALÍTICA MENSUAL DE GASTOS, en esta oportunidad, la reprogramación financiera del Compromiso y Ordenado para el mes de agosto 2023 en Fuente 10 y la programación financiera del Compromiso y Ordenado del 3° trimestre para el mes de septiembre 2023 en Fuentes 10 y 14.

Que el presente se dicta en los términos del Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 15° Inc. j), Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6° y Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) Anexo III.

Por ello;

**SE RESUELVE:**

- 1) Aprobar todo lo actuado.
- 2) Autorizar la reprogramación de la Cuota Financiera correspondiente al 3° trimestre 2023 2ª cuota (agosto) COM y ORD en Fuente 10 con la siguiente afectación: FUENTE 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA (COM) \$250.300.000 (pesos doscientos cincuenta millones trescientos mil), (ORD) \$250.300.000 (pesos doscientos cincuenta millones trescientos mil), conforme formulario de fs. 1.
- 3) Autorizar la programación de la Cuota Financiera correspondiente al 3° trimestre 2023 3ª cuota (septiembre) COM y ORD con la siguiente afectación: FUENTE 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA (COM) \$ 2.906.743.243 (pesos dos mil novecientos seis millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y tres), (ORD) \$3.337.915.437 (pesos tres mil trescientos treinta y siete millones novecientos quince mil cuatrocientos treinta y siete); FUENTE

14 TESORO PROVINCIAL CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA (COM) \$20.000.000 (pesos veinte millones); (ORD) \$32.704.143 (pesos treinta y dos millones setecientos cuatro mil ciento cuarenta y tres), conforme formulario de fs. 1 y resumen de fs. 2.

4) Remitir al servicio administrativo para su instrumentación.

5) Insertar, notificar a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia vía correo electrónico, dar cuenta en el próximo Acuerdo y oportunamente archivar.”

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

“N° 167

Corrientes, 01 de septiembre de 2023

VISTO: El Expte. E-1759-2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, S/ AVISO DE AUSENCIA POR LICENCIA POR ENFERMEDAD DE LA SRA. JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE CURUZÚ CUATIÁ DRA. MARGARITA CRISTINA RODRÍGUEZ DE LEON A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2023”,

Y CONSIDERANDO: I. Que, en el punto 4° del Acuerdo N° 25/23, el Superior Tribunal de Justicia, autorizó al suscripto a realizar sorteo para designar un Juez Sustituto del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá, en razón de la licencia de la Dra. Margarita Cristina Rodríguez de León.

II. Que, advertido que en la Nómina de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos; para el cargo de Juez Civil, Comercial y Laboral correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial, en la categoría I° “Quienes hayan aprobado los concursos en el Consejo de la Magistratura” solamente se encuentra habilitada la Dra. Mariela Elizabet GLYNIANIUK, teniendo presente lo dispuesto en el Art. 17° -última parte – del Régimen de Nómina de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público Sustituto, aprobado por Acdo. N°17/07, pto. 22° y sus modif., cuando dice: “En el supuesto de haber un solo integrante, podrá ser designado directamente.”

Por ello,

RESUELVO: 1) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia la designación de la Dra. Mariela Elizabet GLYNIANIUK en el cargo de Juez Sustituto del Juzgado Civil,



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”*

Comercial y Laboral para la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Curuzú Cuatiá y en consecuencia dejar sin efecto lo dispuesto en el punto 4° del Acdo. N° 25/23.

2) Por Secretaría solicitar a la Dra. Mariela Elizabet GLYNIANIUK bajo acta manifieste su interés en la aceptación del cargo de conformidad al recaudo previsto en el Art. 19° de la reglamentación antes citada.

3) Regístrese, insértese copia y archívese.”

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Referente a lo dispuesto en el punto 8° del Acuerdo N° 22/2019, en cuanto se requiere -como medida previa-, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda instancia con competencia para seleccionar o designar personal que, cuando se genere una vacante de Personal en sus dotaciones actuales, por cualquier causa, deberán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la asignación del cargo, con la descripción de las tareas del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, como así también los fundamentos suficientes que den sustento a la necesidad de la cobertura de la vacante, previo cumplimiento al procedimiento previsto en el punto 2° del Acuerdo N° 10/2015 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-. Y analizados los pedidos de asignaciones de cargo de las distintas dependencias, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Juez de Garantías (ex Juzgado de Instrucción y Correccional) de Gobernador Virasoro, a cargo de la Dra. Silvia Erika Benítez: solicita la asignación de un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), -como refuerzo de su dotación -. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado de Garantías (Ex Juzgado de Instrucción y Correccional) de Gobernador Virasoro, que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2023.

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del Acdo. N° 10/15 –según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19- y para el caso de designaciones en dependencias de este Superior Tribunal de Justicia, lo dispuesto en el punto 8° del Acdo. N° 24/17 (modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-1772-2023; propuesta formulada por el Juez de Garantías (ex Juzgado de Instrucción) N° 4, cargo asignado por Acdo. N° 24/23 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, en el Juzgado de Garantías (ex Juzgado de Instrucción) N° 4, a Luciano BERNSTEIN, M.I. N° 39.564.649, quien deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración – Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: Visto: El Expte. E-1759-2023; referente a lo dispuesto por este Superior Tribunal de Justicia en el punto 4° del Acuerdo N° 25/2023, en cuanto autorizó a la Presidencia del Cuerpo a fijar fecha y realizar sorteo por sistema informático para la designación de un Juez -Sustituto- del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Curuzú Cuatiá. Y Considerando: Que, se ha advertido que en la nómina de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustituto, para el cargo de Juez Civil, Comercial y Laboral correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial, en la categoría I° “Quienes hayan aprobado los concursos en el Consejo de la Magistratura”, solamente se encuentra habilitada la Dra. Mariela Elizabet GLYNIANIUK, teniendo presente lo solicitado por la Presidencia a través de la Resolución N° 167 de fecha 01/09/2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 -última parte- del Régimen vigente aprobado en el punto 22° del Acuerdo N° 17/07 y sus modif., cuando dice: “...En el



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”*

*supuesto de haber un solo integrante, podrá ser designado directamente”*; oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Designar Juez *-Sustituto-* del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial, a la Dra. Mariela Elizabet GLYNIANIUK M.I. N° 24.046.792, quien deberá prestar juramento de ley por ante este Superior Tribunal de Justicia y en consecuencia, dejar sin efecto el sorteo dispuesto en el punto 4° del Acuerdo N° 25/2023.

**QUINTO**: Visto: El pedido del Juzgado con Competencia Administrativa N° 1, de designación de un Prosecretario Sustituto, en reemplazo del Dr. César Daniel Romero, *-designado Juez Sustituto del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Roque, por Acdo. N° 15/23-*, proponiendo al efecto a la Dra. Karina Laura Silva, quien integra el orden de mérito aprobado por Acdo. N° 20/18 pto. 7°; Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Designar Prosecretaria (Clase 128) Sustituta en el Juzgado con Competencia Administrativa N° 1, a la Dra. Karina Laura Silva, M.I. N° 25.738.025, quien deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.

**SEXTO**: Visto: El pedido de confirmación del siguiente agente, quien ha cumplido el período de prueba en el ejercicio de su cargo, sin observación de sus superiores (art. 19° del RIAJ), oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>FECHA TOMA DE POSESION</b>
ARRIOLA, ELIO MAURO	36304906	AUXILIAR DE PRIMERA	OFICINA DE INTENDENCIA	SALADAS	5/9/2022

**SEPTIMO**: Visto: Los pedidos de designación de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen –aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General;

**SE RESUELVE:** Designar y/o renovar en calidad de pasantes, a los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan, según corresponda:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO N°</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
PEREYRA, MARIA AGUSTINA	41.037.580	GOYA	UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIONES CONCRETAS
NEMIROVSKY, CECILIA	40.044.716	CORRIENTES	JUZGADO LABORAL N°4

**OCTAVO:** Visto: La Resolución de Fiscalía General de fecha 8 de agosto de 2023, a través de la cual se solicita la exclusión de la Dra. Claudia Graciela Mohando Díaz Colodrero (Secretaria de la Defensoría de Pobres y Ausentes de la ciudad de Goya) del orden de subrogación para el cargo de Prosecretario de la Sede del Centro Judicial de Mediación de Goya y habiendo tomado intervención el Ministro Supervisor Dr. Fernando Augusto Niz, propone que la subrogación quede a cargo de la Dra. Catalina del Rosario Silva Gervazoni, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Goya. Por ello; **SE RESUELVE:** Modificar lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo N° 22/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Establecer el siguiente orden de subrogación para el cargo de Prosecretario de las sedes del Centro Judicial de Mediación de Goya y Esquina: GOYA: - 1er. Subrogante: Dra. Catalina del Rosario SILVA GERVAZONI (Secretaria del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Goya). - 2da. Subrogante: Dra. Maria Eugenia BALLARA (Secretaria del Juzgado de Instrucción N° 1 de Goya)....”*.

**NOVENO:** Visto: Los Exptes. E-645-2022 y E-857-2022 en los que se tramita lo dispuesto por Acuerdo N° 16/22 punto 10°, referente al llamado a concurso dispuesto para confeccionar nómina de aspirantes en condiciones de ser designados dentro del escalafón administrativo, en el cargo de Oficial Auxiliar, para las Cinco Circunscripciones Judiciales. **Y CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo N° 23/22 en su punto 15° se aprobó el cronograma de ejecución del concurso, iniciando el proceso en la Tercera Circunscripción Judicial, continuando en la Cuarta Circunscripción Judicial, luego en la Segunda Circunscripción Judicial y posteriormente en la Quinta Circunscripción Judicial, habiéndose llevado a cabo en la localidad de Santo Tomé; corresponde aprobar un orden de mérito provisorio con los aspirantes que han





Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

superado todas las instancias del proceso concursal. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Aprobar el orden de mérito del concurso para Personal Administrativo, en el cargo de Oficial Auxiliar para la Quinta Circunscripción Judicial, en razón de haber culminado el proceso de evaluación y ejecución de las distintas etapas que conformaron el procedimiento:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL
1	41613947	ESPINOZA, JORDAN EMANUEL	47,50
2	41559085	ALCARAZ, CARLA BEATRIZ	45,79
3	37587292	ZAPATA, AGOSTINA MAGALÍ	45,50
4	30814816	LÓPEZ, LUZ	44,99
5	39860665	GÓMEZ DA SILVA, FABRICIO JOSÉ	44,03
7	38872243	HERRERA, NAZARENA JULIANA	44,02
8	38235983	ODONI, MARIA FERNANDA	43,88
9	36028747	ROMERO, RODOLFO GONZALO	43,81
10	41248891	BONUTTI, MARCELO AGUSTÍN	43,63
11	40996034	KOROL, ANA BELEN	43,35
12	39862916	MONTIEL, LUIS AGUSTIN	43,20
13	39778121	GROSS FERREIRA, MARIANA AYELEN	42,09
14	40908922	DEPRATTIS, JUAN CRUZ	42,02
15	40996816	GODOY, FACUNDO ARIEL	41,86
18	42792178	BARRIOS, AGUSTINA BELÉN	41,80
19	36549481	ALDAVE, FERNANDA YANET	41,43
20	27640929	BERÓN, INÉS MERCEDES	40,86
21	37427643	DORETTO, MARIA FLORENCIA	40,76
21	36195450	CENTENO, NORA AGUSTINA	40,76
22	39189665	RAMIREZ, JUAN JOSÉ	40,60
23	45137196	RIOS, LUANA MARIA	40,36
24	35949595	FERNANDEZ, SILVANA	39,94
25	24595751	BARRETO, MARISA NÉLIDA	39,85
26	39636977	GAUNA, RITO EMANUEL	38,45
27	37887853	ALCALDE, SAMUEL JOSE	37,12
28	40588687	ALVEZ, FERNANDA JENNIFFER	36,79
29	39864254	OJEDA, CAROLINA MILAGROS	36,58
30	35002022	NIVEYRO, MARIA DE LOS ANGELES	36,47
31	35002301	SUBIZAR, PATRICIA	36,41
32	43999695	POKOŃUKA, AGUSTINA ANTONIA	36,22
33	41015960	ARBOITTE, CARLOS MARIA	35,85

DECIMO: Visto: El Expte. E-1541-2023; en el que se plantea la necesidad de cubrir cargos de Oficial de Justicia en la Quinta Circunscripción Judicial (Santo Tomé, Gobernador Virasoro, Ituzaingó y General Alvear). Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Llamar a Concurso –cerrado- de oposición, entrevista, títulos y antecedentes para cubrir cargos de Oficial de Justicia en las distintas Delegaciones de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones pertenecientes a la Quinta Circunscripción Judicial, bajo las condiciones establecidas en el Régimen General de Concursos, aprobado por Acdo. N° 22/09, pto. 14° y modificatorias y de conformidad con lo establecido –en lo pertinente- en el Régimen Escalonario y Reglamento de Ascenso del Funcionario (aprobado en el punto 10° del Acdo. N° 6/15 –Anexos I y II).

2) Requisitos para acceder al concurso: Que deberán estar cumplimentados a la fecha de cierre del plazo de la inscripción: Ser empleado judicial del escalafón administrativo con desempeño en un Tribunal o dependencia de las ciudades de Santo Tomé, Gobernador Virasoro, Ituzaingó y General Alvear, con 6 (seis) meses de antigüedad como mínimo en la planta permanente, a contar desde su confirmación.

3) Inscripción: Se efectuará a través de la página web del Poder Judicial [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar) desde las 0:00 hs. del día 11 de septiembre de 2023 hasta las 24:00 hs. del día 18 de septiembre de 2023.

4) De la presentación de documentos: Deberá efectuarse una vez finalizado el plazo de inscripción y de conformidad al cronograma que oportunamente elaborará el Área de Concurso de Ingreso y Ascenso del Superior Tribunal de Justicia, teniendo en cuenta el número de inscripción del postulante, que se publicará en la página web del Poder Judicial. La documental, que a juicio del postulante tenga relación al cargo a concursar y que podrá ser evaluada en antecedentes, será enviada por correo electrónico, de forma escaneada y/o electrónica, a la siguiente dirección de correo: [concurso-suptrib@juscorrientes.gov.ar](mailto:concurso-suptrib@juscorrientes.gov.ar), siendo responsabilidad del postulante verificar con el área correspondiente que la documentación enviada se encuentre perfectamente legible; la que comprenderá las siguientes imágenes o fotografías:

- Comprobante de inscripción emitido por el sistema, firmado en original;
- Anverso y reverso del D.N.I.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”*

-Currículum Vitae;

-Toda documental que a su juicio considere de importancia para el cargo que concursa (títulos universitarios, posgrados, cursos del Área de Capacitación del Poder Judicial, etc.) en orden cronológico y de acuerdo a lo detallado en el currículum vitae. Aclarar, que el Área de Concurso de Ingreso y Ascenso, será la encargada de gestionar ante la Dirección de Recursos Humanos la constancia de servicio en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, donde se detalle: antigüedad, cargo, dependencia, licencias y sanciones, si lo hubiere.

5) Prueba de oposición: A) Contenido: Se publicará oportunamente en la página web del Poder Judicial.

B) Duración: La prueba de oposición no excederá de 2 (dos) horas.

C) Material Bibliográfico: No podrá ser utilizado material bibliográfico una vez iniciado el examen.

D) Pautas para la evaluación: Calificación: un mínimo del 70% del examen aprobado.

6) Entrevista: A) Objeto: La entrevista personal tendrá por objeto valorar: 1. Motivación para el cargo. 2. Conocimiento respecto de las nociones elementales, funciones, normativas legales y reglamentarias del Oficial de Justicia. 3. Forma en que desarrollará eventualmente la función. 4. Planes de trabajo y medios que propone para que la función sea eficiente y para aplicar en la práctica los cambios que sugiere. 5. Valores éticos y vocación por los derechos humanos. 6. Cualquier otra información, que a juicio de los miembros del Órgano evaluador, sea conveniente requerir.

B) Calificación: hasta cien (100) puntos. Mínimo setenta (70) puntos para aprobar.

7) Antecedentes: Contenido. Evaluación. Pautas: La evaluación de los antecedentes se realizará conforme al puntaje distribuido por ítem, cuya planilla fuera aprobada por Acdo. N° 22/22 pto. 7° ap. 2 - Anexo I- conforme arts. 37, 38 y 39 del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial – Acdo. N° 6/15 pto. 10°-. Siempre su aplicación se valorará conforme al cargo que se concursa.

8) Publicidad: La convocatoria se dará a conocer en la página web del Poder Judicial [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar)

UNDECIMO: Visto: El Expte. E-1793-2023; referente al pedido del Cuerpo de Psicología Forense, de autorización para la realización del “*XI ENCUENTRO DE PSICOLOGOS DEL PODER JUDICIAL*” los días 6 y 7 de octubre en el Salón Auditorio del Área de Capacitación Judicial, evento que contará con la disertante Magister Lic. Graciela Gardiner. La actividad consistirá en una conferencia interdisciplinaria y el tema a desarrollar será “*Determinación de la capacidad para el ejercicio de la función parental*”. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar como se pide. 2) Dar intervención al Área de Capacitación Judicial.

DUODECIMO: Visto: El Expte. E-1775-2023; referente a la presentación de la Señora Coordinadora del Programa “Justicia y Sociedad Civil”, Dra. Marisa Esther Spagnolo (Secretaria Jurisdiccional N° 2 del Superior Tribunal de Justicia), quien solicita la aprobación de la “*Jornada sobre VIOLENCIAS Y BULLYNG*”, a realizarse el día 7 de septiembre de 2023 en el Colegio Secundario de la ciudad de San Carlos y que estará a cargo de la Juez de Cámara de Apelaciones de Santo Tomé, Dra. Marisol Ramírez y las Licenciadas Carolina Beressi y Griselda Gómez. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Aprobar como se pide y darle la intervención que le compete al Área de Capacitación del Poder Judicial. 2) Publicar por Secretaría.

DECIMO TERCERO: Visto: Las inspecciones realizadas en la Tercera Circunscripción Judicial por el Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, los días 27, 28 y 29 de junio del corriente año, respectivamente, asistido por las funcionarias Dras. Andrea González Cabañas, María Juliana Ojeda e Yliana Raquel Ramírez, a los tribunales del fuero penal (Exptes. E-1751-2023 y E-1753-2023) y a los Tribunales del fuero no penal: (Expte. E-1752-2023) Y Considerando: Las conclusiones del informe de inspección y habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y dar a publicidad por Secretaría.

DECIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-1526-2023; en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, eleva el acta labrada en ocasión de la auditoría que bajo la modalidad virtual, fuera realizada al Juzgado de Paz de Yapeyú el día 26 de julio del



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”*

corriente año y habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo.

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-1423-2023; en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, eleva el acta labrada en ocasión de la auditoría que bajo la modalidad virtual, fuera realizada al Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de Santa Rosa, *-en el fuero Justicia de Paz-* el día 16 de junio del corriente año y habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo.

DECIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-1530-2023; en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, eleva el acta labrada en ocasión de la auditoría que bajo la modalidad virtual, fuera realizada al Juzgado de Paz de La Cruz el día 26 de julio del corriente año y habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo.

DECIMO SEPTIMO: Visto: La propuesta formulada por el Área de Capacitación Judicial, para la aprobación y publicación de una cartera de capacitaciones virtuales dirigida a los agentes judiciales a las que podrán tener acceso en todo tiempo y lugar a través de una plataforma de aula virtual. El contenido de las capacitaciones serán variadas, en las temáticas que requieren un tratamiento constante, de forma tal que podrán utilizarse este tipo de capacitaciones asincrónicas para trabajar los temas básicos, dejándose las clases presenciales para trabajar contenidos más prácticos o bien especializados. Las capacitaciones serán producidas, grabadas y editadas directamente desde el Área, a través del Departamento de Desarrollo y Formación de Personas del Área de Capacitación, que será la encargada de detectar las necesidades de capacitación de demanda permanente, convocar a los disertantes y acompañarlos en el diseño de la currícula, materiales de soporte y evaluaciones. Por su parte, el Departamento de Diseño, Comunicación Audiovisual y Difusión será la

que tendrá la tarea de grabar, editar y publicar en la plataforma, mediante un protocolo de grabación diseñado para este tipo de cursos. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Aprobar la propuesta de capacitaciones virtuales permanentes elevada por el Área de Capacitación Judicial. 2) Aprobar el Protocolo de Grabación de cursos virtuales de demanda permanente, que como anexo forma parte del presente acuerdo. 3) Invitar a magistrados, funcionarios, docentes y profesionales en general interesados en cumplir el rol de instructores y formar parte del proyecto, a presentar sus propuestas de capacitaciones virtuales de conformidad a los recaudos establecidos en coordinación con el Área de Capacitación Judicial.

DECIMO OCTAVO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “Jornadas en Conmemoración del Día Mundial de la Adopción” que estará bajo la Coordinación General del Sr. Ministro Dr. Alejandro Alberto Chaín. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

DECIMO NOVENO: Visto:

#### **I. Las solicitudes de licencias:**

01) CURATOLA, GUSTAVO ADOLFO, 14 días desde el 11/08/2023 hasta el 24/08/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° Accidente de Trabajo del R.I.).

02) FERNANDEZ OLIVERA, CRISTIAN GABRIEL, 20 días desde el 11/08/2023 hasta el 30/08/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° Accidente de Trabajo del R.I.).

#### **II.-Licencias concedidas por Fiscalía General:**

NUMERO 14/23: el Sr. Fiscal General, teniendo a la vista, ha tomado en consideración los siguientes asuntos:

01) ALVAREZ, MARTA BEATRIZ CAROLINA, 21 días desde el 12/07/2023 hasta el 01/08/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

02) BENITEZ, MARIANO, 60 días desde el 27/06/2023 hasta el 25/08/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

03) BRITZ, RAMON IGNACIO, 5 días desde el 05/08/2023 hasta el 09/08/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Primer Prorroga del R.I.).



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”*

04) BRITTEZ, RAMON IGNACIO, 23 días desde el 10/08/2023 hasta el 01/09/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Segunda Prorroga con goce de haberes del R.I.).

05) FRETTEZ, JAQUELINE CECILIA BEATRIZ, 63 días desde el 08/07/2023 hasta el 08/09/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).

06) GUERIN, ANDREA TATIANA, 20 días desde el 15/08/2023 hasta el 03/09/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

07) MENDEZ, MARIA ALEJANDRA, 4 días desde el 31/07/2023 hasta el 03/08/2023; SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional con goce de haberes y con afectación del adicional por presentismo (Art. 63 IN FINE del R.I.).

08) PALISA, PATRICIO ABELARDO, 35 días desde el 05/08/2023 hasta el 08/09/2023; SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional con goce de haberes y con afectación del adicional por presentismo (Art. 63 IN FINE del R.I.). Haciéndole saber que en el caso de solicitar nueva licencia se podrá conceder sin goce de haberes.

09) SENA FARAGE, MARIA JOSE, 35 días desde el 05/08/2023 hasta el 08/09/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).

SE RESUELVE: Tener presente.-

VIGESIMO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

**ES COPIA**







*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”*

## **ANEXO**

### **PROTOCOLO PARA GRABACIÓN DE CURSOS VIRTUALES DE DEMANDA PERMANENTE**

#### **Selección de temas**

Los temas elegidos para los cursos del SICAP deben seleccionarse teniendo en cuenta que estos cursos serán de demanda permanente. En otras palabras, deben elegirse temáticas que permanecerán vigentes durante mucho tiempo. Asimismo, deberá considerarse temas sobre los que los agentes del Poder Judicial deben capacitarse necesariamente.

Los cursos pueden tratar de contenido jurídico como también de otras temáticas que hagan al desempeño de las funciones de los agentes del Poder Judicial.

#### **Duración del curso y de los módulos**

Cada curso puede durar hasta seis módulos, divididos por ejes temáticos.

Cada módulo no puede exceder de una duración de 10 minutos reloj.

#### **Contenido de los cursos**

Todos los cursos deberán contener clases grabadas (videos). Las clases grabadas deben aportar explicaciones o contenidos que no puedan ser comprendidos por el material bibliográfico. También se puede enriquecer la clase grabada, con materiales de apoyo.

El primer módulo de cada curso debe ser introductorio.

Se deberá acompañar al curso el programa que incluya los fundamentos, los objetivos generales del curso y los objetivos específicos de cada módulo. Asimismo se podrá incluir un curriculum vitae resumido del disertante.

Además, los cursos podrán contener actividades de aplicación para que el alumno pueda fijar los contenidos.

El SICAP no reconoce la posibilidad de realizar foros de consultas ni otros tipos de tutorías para los cursos de demanda frecuente, por lo que deberá también acompañarse al material de apoyo un cuestionario guía de preguntas frecuentes con sus respectivas respuestas.

Finalmente, todos los cursos deben contener instancias de evaluación. La evaluación debe realizarse a través de un cuestionario multiple choice del cual también tendrán acceso desde el SICAP.

## **Materiales de apoyo**

El Área de Capacitación facilitará los modelos predeterminados de los diferentes soportes virtuales con el diseño ajustado a la imagen institucional del Área, para la confección de las presentaciones virtuales de apoyo visual durante la disertación, así como todo otro material complementario utilizado para enriquecer el contenido de las clases.

Todos los materiales de apoyo utilizados tanto para la clase como para complementarla, deberán ser proporcionados al Área de Capacitación para ser subidos al SICAP.

Se pueden subir:

Presentaciones en Power Point

Recursos gráficos: cuadros comparativos, cuadros sinópticos, redes conceptuales.

Textos en PDF: bibliografía, fallos, etc.

Videos relacionados de youtube

## **Procedimiento de grabación**

Las grabaciones podrán realizarse de dos maneras:

Grabar únicamente la presentación de la pantalla, en la cual se visualice imágenes y/o texto, con una voz en off que narre las explicaciones.

Grabar al disertante hablando. En este caso, también puede acompañarse con presentaciones de tipo Power Point donde se vea la imagen o texto.

La grabación de la clase se realizará en el Auditorio del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, ubicado en el noveno piso de calle 9 de julio 1099, o en el espacio físico que el Área de Capacitación disponga.

El Área de Capacitación proporcionará al disertante tanto del equipamiento como del personal técnico necesario para realizar la grabación.

La grabación deberá realizarse con fondo liso en caso de que se filme al disertante hablando.

Las grabaciones estarán sujetas a edición por parte del Área de Capacitación.



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

## **COMUNICADOS DE SECRETARIA**

### **1.- AREA DE CAPACITACION JUDICIAL: Comunica:**

**NOMBRE: JORNADAS EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA  
ADOPCIÓN**  
**COORDINADOR GENERAL: DR. ALEJANDRO ALBERTO CHAIN**

#### **COORDINADORES:**

Dr. Edgardo Frutos, Juez de Familia, Niñez y Adolescencia  
Dra. Erica Delgado Solís, Secretaria de Cámara.

#### **PRIMER ENCUENTRO**

**Nombre: 1° Encuentro Provincial de operadores en materia de Niñez y Adolescencia:  
procesos adoptivos**

#### **OBJETIVO:**

Informar sobre la forma de trabajo y coordinar los esfuerzos de los distintos organismos participantes.  
Intercambiar ideas y soluciones que promuevan la celeridad en los procesos de adopción.  
Generar acuerdos en cuanto a los requisitos que se pedirán para acceder a la adopción.  
Proponer la elaboración de una guía telefónica en la que se detallen los contactos de los referentes de cada organismo

#### **PARTICIPANTES DE LA MESA DE TRABAJO:**

Magistrados y Funcionarios de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia  
Representantes de la Dirección de los Derechos de la Niñez  
Representantes de la Dirección de Protección de Niñez  
Representantes del Registro Único de Adoptantes  
Asesorías de Menores e Incapaces

#### **MODO DE ABORDAJE**

Previo al evento se realizará una breve encuesta entre los participantes a través de las cuales se recabará información sobre los distintos problemas que se presentan en el trabajo del organismo/dependencia de manera cotidiana con las personas con consumo problemático, para luego definir los ejes temáticos sobre los que se trabajarán en el encuentro presencial.

El día del evento, la actividad consistirá en un encuentro dividido en tres partes articuladas y coordinadas por un moderador.

Momento INFORMATIVO: Cada participante se presentará y explicará brevemente (no más de dos minutos) en qué consiste la actividad que realiza el organismo/dependencia al que pertenece.

Momento del PLANTEO PROBLEMÁTICO: El moderador planteará los ejes temáticos definidos previamente en la etapa preparatoria, y ordenará el debate dando la palabra a cada uno de los participantes por turnos.

Momento del CONSENSO: Se definirán modos de abordar las estrategias de mejoras y se pasarán en limpio los acuerdos a los que se hubieran arribado, dejando todo registrado en la minuta del evento. Se propondrá la elaboración de una guía telefónica en la que se detallen los contactos de los referentes de cada organismo.

POS EVENTO: Finalizado el evento, en los días subsiguientes el Área de Capacitación enviará a cada participante el resumen de las conclusiones a las que se hubieran arribado. De ser necesario, se convocará a otra reunión de carácter virtual a efectos de compartir las conclusiones y las novedades surgidas con posterioridad a raíz de los cambios realizados.

FECHA y HORA: Miércoles 20 de septiembre

MODALIDAD: Presencial

LUGAR DE ENCUENTRO: Auditorio del Poder Judicial de la Prov. De Corrientes.

### SEGUNDO ENCUENTRO Clase Magistral sobre Adopción

DISERTANTES:

Carolina Videtta. Abogada, Especialista en Derecho de Familia por la Universidad de Buenos Aires (UBA)

Federica Otero, Psicóloga especializada en infancias, adolescencias y familias

FECHA y HORA: Jueves 26 de octubre

DURACIÓN: Tres horas

MODALIDAD: Híbrido. Presencial para Capital y Virtual para el interior.

LUGAR DE ENCUENTRO: Auditorio del Poder Judicial de la Prov. De Corrientes y Plataforma Cisco Webex.

DESTINATARIOS:

Magistrados y Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.

Funcionarios y Personal del Ministerio Público.

Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses.

Cuerpo de Psicología Forense.

Colegio de Abogados.

Catedras de Facultades de Derecho de la Región.

### TERCER ENCUENTRO

Nombre: "Capacitación para comunicadores, periodistas y la comunidad en temática de adopción"

OBJETIVO:

Facilitar el acceso de la comunidad a información fidedigna sobre el proceso de adopción

Motivar a los interesados a inscribirse en el Registro de Adoptantes

PROGRAMA:

Charla informativa a cargo del Registro Único de Adoptantes

Charla informativa de la ONG "Adopte Niños Grandes"

Presentación de casos testigos: testimonios de personas que pasaron por el proceso de adopción

Espacio abierto para preguntas

FECHA y HORA: Miércoles 8 de Noviembre

MODALIDAD: Híbrido. Presencial para Capital y Virtual para el interior.



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

**LUGAR DE ENCUENTRO:** Auditorio del Poder Judicial de la Prov. De Corrientes.  
**DESTINATARIOS:** Comunicadores y periodistas de toda la provincia, facilitadores judiciales y público en general.

**INSCRIPCIÓN:** A través del enlace que difundirá el Área de Capacitación.

**2. DIFUSION DE EVENTOS:**

**PROGRAMA “JUSTICIA Y SOCIEDAD CIVIL”, HACE SABER:  
“JORNADA SOBRE VIOLENCIAS Y BULLYNG”,**

**DIA Y HORA:** 7 de septiembre de 2023, a partir de las 16 hs.

**LUGAR:** Colegio Secundario de San Carlos.

**DISERTANTES:** Juez de Cámara de Apelaciones de Santo Tomé, Dra. Marisol Ramírez y las Licenciadas Carolina Beressi y Griselda Gómez

**DESTINATARIOS:** Comunidad Educativa

**3.- ASPIRANTES A PASANTIAS:**

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	TEL. – CEL.	E-MAIL	DOMICILIO	CARRERA	TITULO - CONSTANCIA - ANALITICO	LOCALIDAD	FUERO
PORTILLO, MARIEL ELVIRA	37.891.233	3794-941365	<a href="mailto:maarportillo03@gmail.com">maarportillo03@gmail.com</a>	VELEZ SANSFIELD 360	ABOGACIA	CONSTANCIA	CORRIENTES	VARIOS
GONZALEZ, ELIANA	40.180.985	3644-670197	<a href="mailto:gonx00@hotmail.com">gonx00@hotmail.com</a>	ALBERDI 2052	ABOGACIA	CONSTANCIA	CORRIENTES	VARIOS
NEMER FERNANDEZ, IRBID ANABELLA	36.674.894	3794-338366	<a href="mailto:irbid.nemer@gmail.com">irbid.nemer@gmail.com</a>	70 VIV MZA 118 CASA 7	ABOGACIA	TITULO	CORRIENTES	VARIOS

**4.- SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: Comunica: CONCLUSIONES DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS EN LA TERCER CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: (conforme punto 13° del Acdo. N° 26/23)**

Las inspecciones realizadas a la tercera circunscripción judicial los días 27, 28 y 29 de junio de 2023 en las localidades de Cruzú Cuatiá y Mercedes, Juzgados Civiles y Penales, la que tuvo como parámetros de observación las tareas de los

organismos mencionados de tipo jurisdiccional y administrativas para las funciones de instrucción y correccional, más de las de juicio del TOP, considerando que la fecha de implementación del CPPC fue el 01/11/2020 en toda la Circunscripción mencionada. Fue relevado el funcionamiento actual de las mismas, mediante el método de observación, entrevista y control formal, de trazabilidad y correlación con sistema informático de los expedientes en función del Sistema de Reglamento Conclusivo de Causas (Acdo. Extraordinario 13/20) y el Reglamento de constitución y funcionamiento de las Oficinas Judiciales penales.

Así también habiendo consultado a los distintos actores procesales sobre la implementación del nuevo Códigos Procesales Civiles y Penales de esta provincia en un alto porcentaje la respuesta ha sido positiva.

En cuanto al fuero civil de los informes de inspección a los Juzgados Civiles de las ciudades de Mercedes y Curuzú Cuatiá, tuvieron como parámetros de observación el impacto de los nuevos códigos procesales (CPCC ley 6556, CPFNyA ley 6580 y CPA ley 6620), la aplicación del Régimen de Gestión Electrónica (RGE) y el uso de la plataforma FORUM en la gestión administrativa de las dependencias, mediante el método de observación, entrevista y control formal, de trazabilidad y correlación con el sistema informático.

En líneas generales no se han advertido inconvenientes en el servicio de justicia, por el contrario, se aprecia una buena calidad de gestión sostenida por la creatividad e innovación de las soluciones, mediante la elaboración de diversas modalidades de trabajo diseñadas por los integrantes de los distintos equipos con la activa participación de los Sres. Magistrados y Funcionarios a fin de optimizar la implementación del expediente digital en consonancia con los nuevos estándares normativos.

Se establecen los siguientes puntos de gestión a mejorar.

➤ **FUERO PENAL**

**Curuzú Cuatiá**

- **Juzgado de Instrucción y Correccional (en transición).**



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”*

Se observa que la modalidad/metodología de carga en el software Conclusivo de Causas Penales, no determina el modo de finalización o conclusión del expediente, que se le recuerda que en el mes de noviembre se cumplen tres años de la implementación del régimen, debiendo presentar oportunamente informe final (documento que será remitido por Secretaria Administrativa) donde deberá detallar el Modo de finalización o detalle en la carga de actuaciones que ponga fin a la intervención de dicho organismo.

En cuanto a la estructura edilicia, encomendar al área de arquitectura el inmediato estudio y planificación de los arreglos necesarios en el inmueble en el sector Penal, pasillo y despacho del Juez de garantías con relación a este último su posibilidad de ampliación.

- **Oficina Judicial Curuzú Cuatía.**

-Se advierte la necesidad de cambiar el mobiliario de la Sala de Audiencias de la Oficina Judicial y acondicionar la misma para evitar los ruidos externos, asimismo la instalación de una sala de entrevistas especializadas para NNA y persona vulnerable (ex Cámara Gesell) en una ubicación acorde y de mejores condiciones, así como la refuncionalización de la Oficina Judicial y los puestos de trabajo a esos fines se deberá analizar con el área de Arquitectura y Oralidad la mejor solución posibles o bien realizar un proyecto para construir.

-La Oficina Judicial deberá programar y celebrar las audiencias dentro del plazo legal, de 3-5 días o plazo específico según el nuevo CPP, evitando dilaciones innecesarias en la celebración de las audiencias.

-Se les recuerda a las partes, Juez, Fiscal y Defensa que la hora de inicio de las audiencias es la fijada por la Oficina Judicial, debiendo estar en tiempo y horario para el inicio de la misma, salvo cuestiones debidamente acreditadas que fundamente un retraso.

-Se solicita a la Oficina Judicial recordar a las unidades fiscales la necesidad de contestar en tiempo y forma los requerimientos, mejorando a tal fin la comunicación.

-Se le recomienda a los señores Jueces de Garantías que al requerir documentos del Fiscal obrantes en su LIF (Legajo de Investigación Fiscal), sea peticionado al organismo respectivo (Fiscal) en formato texto o similar, para la extracción de la información necesaria, siendo la Oficina Judicial el canal de recepción y seguimiento del mismo-.

-En general, con respecto al Sr. Secretario del Juzgado de Instrucción y Correccional en transición y Secretario Asistente Técnico en Garantías Dr. Roberto Leonardo Martínez:

- 1- Se advierte la inasistencia del mismo durante las inspecciones (Juzgado y OfiJu) por una licencia artículo 42, estando avisada la dependencia con antelación suficiente, considerándose no solo un acto de descortesía sino también, una falta de compromiso y constricción al trabajo.
- 2- En cuanto al desempeño como asistente técnico en Garantías, resulta indispensable se tenga el mayor cuidado en el uso de los números en las resoluciones y sentencias del Juez de Garantías que fuera otorgado por la Oficina Judicial Penal. Siendo que la registración, acto fundamental en el Poder Judicial, es una actividad de control esencial para el funcionamiento del sistema.
- 3- Que el funcionario denota falta colaboración y comunicación con sus pares, afectando el servicio de justicia.
- 4- Por lo expuesto, se solicita al Sr Juez de Garantías titular a cargo de la dependencia y al Dr. Roberto Leonardo Martínez, reconsidere su actuación en el Poder Judicial de Corrientes, solicitándole tenga una mejor relación social, funcional y laboral con el personal, en pos de colaborar con el mejor desempeño del sistema penal. Como consecuencia, en caso de reiteración de la conducta descrita se iniciarán las actuaciones correspondientes conforme al Reglamento de sumario administrativo para el poder judicial (Acuerdo 37/07)-





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”*

**Mercedes**

- **Cámara de Apelaciones en lo Criminal (En transición).**

Que ante el requerimiento de secretarios para asistir a la labor de los jueces, el mismo será analizado conforme las necesidades, para un posible concurso cerrado (4ta-3er-2da circunscripción), previa habilitación del cargo.

- **Tribunal Oral Penal (en transición).**

-Se advierte la inasistencia de la Secretaria Actuarial Dra Roxana Mónica Ramírez durante las inspecciones por una licencia, estando avisada la dependencia con antelación suficiente, considerándose no solo un acto de descortesía sino también, una falta de compromiso y constrictión al trabajo.

-En cuanto a lo manifestado en informe adjunto por el Sr. Presidente del Tribunal Oral en transición, se le recomienda un cambio en la metodología de trabajo y la búsqueda de soluciones superadoras a las adversidades manifestadas, que resultan comunes para todos los órganos jurisdiccionales en esta etapa de transición, a fines de cumplir con el servicio de justicia de calidad con el compromiso característico de su tribunal.

- **Juzgado de Instrucción y Correccional (en transición).**

-En cuanto a los libros de protocolos: interlocutorios y fallos (IURIX) se advierte gran cantidad de números duplicados y faltantes por lo que se les recomienda, pronta solución e informen a la brevedad lo requerido.

- **Oficina Judicial Penal.**

-Se recomienda mejorar la metodología de trabajo y distribución de tareas entre el personal de la Oficina, debiendo tomar intervención la Coordinación de las Oficinas Judiciales Penales a los fines de realizar los ajustes pertinentes en aras a la mejora del servicio.

-Se advierte con respecto a trazabilidad de los legajos en el sistema Criminis, la falta de carga de los documentos, siendo necesario la regularización de su uso en forma inmediato.

-Se detecta la falta de pago de aranceles ante la homologación de acuerdos conciliatorios entre las partes, siendo necesario se advoque el Área de control de Tasas del Poder Judicial de Corrientes informando sobre lo antes mencionado.

Se recuerda a los magistrados la necesidad del uso correcto, de los códigos de actuación para resoluciones y sentencias, como forma de extraer en forma correcta las estadísticas.

En general ENCOMENDAR a las Oficinas Judiciales de las Ciudades de Curuzú Cuatiá y Mercedes, continuar con la realización del relevamiento de todos aquellos Legajos Judiciales, sin movimiento, por el término de un (1) año desde la última presentación en el legajo.

Una vez finalizado, confeccionará un documento digital/electrónico, en un archivo extensión (.xls) o el programa que sea de su preferencia, correrá vista a la unidad fiscal interviniente, en el plazo de 30 días hábiles, a fin de solicitar a título de valiosa colaboración, informe si ha habido algún cierre o medida adoptada por la unidad fiscal. Excepcionalmente la unidad fiscal, podrá aducir razones de extrema gravedad que impidan el cumplimiento en el plazo común, pudiendo solicitar a la Oficina Judicial una ampliación del plazo en otros 30 días hábiles.

Una vez, agotado el plazo común y excepcional, sin respuesta, la Oficina Judicial, procederá a reservar en forma interna en su dependencia, donde consignará por sistema el estado “Archivo Administrativo”<sup>1</sup> del Legajo Judicial. Circunstancia que será comunicada a la totalidad de las partes intervinientes en el Legajo Judicial.

---

<sup>1</sup> El “Archivo Administrativo”, obedece a pautas de orden y organización del trabajo de gestión interno de la Oficina Judicial, siendo vital y necesario discriminar, aquellos legajos que se encuentran en movimiento de aquellos que no. Por consiguiente, el mentado “Archivo Administrativo” nada tiene que ver, por lo que resulta disímil y distinto del “Archivo del legajo”, normado por los arts. 277 a 279 del NCPP.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”*

Una vez concluido lo precedente, la OfiJu elaborará un informe con todo lo actuado a la Oficina de Coordinación de las Oficinas Judiciales Penales quien elevará al Superior Tribunal de Justicia para lo que estime corresponder.

SOLICITAR a las áreas técnicas involucradas, a saber, a la Dirección de Informática se sirva la creación en los sistemas informáticos de un estado que indique “Archivo Administrativo” y a la Dirección de Archivo, a fin de reglar a futuro un procedimiento a seguir para la remisión de aquellos Legajos Judiciales, con Archivo Administrativo.

➤ **FUERO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, CONTENCIOSO, FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**En General:**

1.- En razón de las normas procesales de los nuevos códigos que tienen por objeto lograr la efectividad de los derechos sustanciales, observando los fines sociales del proceso, las exigencias del bien común, la eficiencia, la legalidad, la proporcionalidad y la razonabilidad, procurando afianzar la tutela judicial efectiva, en especial para el caso de las personas “en condición de vulnerabilidad”, asegurando a las partes procesos judiciales rápidos y sencillos, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación (Tic’s), como así también, la interacción con plataformas de servicios digitales públicos y privados a fin de que desde el inicio del proceso hasta el cumplimiento de la sentencia, tenga una duración razonable.

- a) RECOMENDAR a los Sres. Magistrados, Funcionarios y personal en general de las ciudades de Mercedes y Curuzú Cuatiá, el estricto control que debe recaer sobre la fidelidad de los datos reflejados, auditando de manera estricta -cada 20 días- la registración (FORUM- IURIX), el empleo de los códigos de actuación y su vinculación, como también los clasificadores aplicados, ello en directa comunicación con los referentes de informática, a los fines de generar estadísticas confiables y útiles, de conformidad con lo establecido en el art. 7 del Régimen de Gestión Electrónica (RGE- *Acuerdo Extraordinario N°8/2021*).

2.- EXHORTAR a los Magistrados y Funcionarios a mantener el control del registro de la cantidad de los expedientes iniciados en IURIX, en trámite y los efectivamente archivados, debiendo para ello comunicarse con la Dirección General de Informática a fin de que se le habilite el “usuario” de acceso a dichos datos.

3.- RECORDAR a los Sres. Jueces y Juezas la importancia del uso de la plataforma INVENIET a partir de su instalación.

4.- ACONSEJAR mandar a archivo los expedientes en condiciones de hacerlo, como así también la confección de las nóminas de causas paralizadas por la inacción de las partes por más de cinco (5) años y diez (10) años, en cumplimiento del procedimiento especial de eliminación previsto en los Acuerdos N°6/2018, Pto. 12° y N°9/2019, Pto. 14°, respectivamente.

5.- DESTACAR que en los Juzgados Civiles, Comerciales, Laborales; de Familia, Niñez y Adolescencia y Contencioso Administrativo de las ciudades Mercedes y Curuzú Cuatiá, como así también en la Excma. Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá no se han advertido inconvenientes en el servicio de justicia, por el contrario, se aprecia una buena calidad de gestión sostenida por la creatividad e innovación de las soluciones, mediante la elaboración de diversas modalidades de trabajo diseñadas por los integrantes de los distintos equipos con la activa participación de los Sres. Magistrados y Funcionarios a fin de optimizar la implementación del expediente digital en consonancia con los nuevos estándares normativos.

Asimismo, consultados los Sres. Magistrados y Funcionarios han coincidido -en un alto porcentaje- en manifestar su conformidad con las actuales condiciones de trámite impuesta por los nuevos códigos procesales (CPCC ley 6556, CPFNyA ley 6580 y CPA ley 6620), y el uso de las tecnologías (FORUM, INVENIET, Google Drive, IURIX).



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”*

6.- Atento la cantidad de expedientes residuales que se tramitan aun en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Mercedes a cargo del Dr. Buffil, PROPONGO la asignación de un (1) cargo de Oficial Auxiliar (clase 305), el que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias del año 2024.

**En Particular:**

**Mercedes:**

**1°) Juzgado Civil, Comercial y Laboral a cargo del Dr. Buffil:**

**Datos informados:**

El día lunes 26/06/2023 salieron a notificación:

En la Secretaría N°1: 29 procesos con 64 partes.

En la Secretaría N° 2: 39 procesos con 53 partes.

En la Secretaría N° 3: 16 procesos con 45 partes.

**Total: 84 procesos con 162 partes.**

**ESTADISTICAS:**

**Cantidad de Expedientes Iniciados por Organismos: AÑO 2022**

JUZG. CIV. COM. Y LABORAL.....	MERCEDES.....	<b>402</b>
JUZG. FAM. NIÑ. Y ADOL.....	MERCEDES.....	588
JUZG. CIV. COM. Y LABORAL.....	CURUZÚ CUATIÁ.....	370
JUZG. CIV.COM. Y PROC. ADM.....	CURUZÚ CUATIÁ.....	286
JUZG. FAM. NIÑ. Y ADOL.....	CURUZÚ CUATIÁ.....	684
CAM. DE APELACIONES.....	CURUZÚ CUATIÁ.....	508

**Exptes en trámite en el Juzgado: ..... 6443.**

Datos suministrados por el Juzgado a la Oficina de Estadísticas en fecha 14 de junio de 2023.

1.- Atento la cantidad de expedientes residuales que se tramitan en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Mercedes a cargo del Dr. Buffil, PROPONGO la asignación de un (1) cargo de Oficial Auxiliar (clase 305), el que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias del año 2024.

2.- RECOMENDAR a la Dirección de Arquitectura la atención prioritaria respecto de la instalación de un nuevo equipo de aire acondicionado solicitado por el Juzgado a cargo del Dr. Buffil para la Sala de Audiencias, atento el estado del anterior equipo verificado e informado por esa misma dirección.

## **2°) Juzgado de Familia , Niñez y Adolescencia a cargo del Dr. Mosca Tressens**

### **Datos informados:**

El día 26/06/2023 salieron a notificación en total:

**113** procesos con **224** partes.

### **Cantidad de Expedientes Iniciados por Organismos: AÑO 2022**

JUZG. CIV. COM. Y LABORAL.....	MERCEDES.....	402
JUZG. FAM. NIÑ. Y ADOL.....	MERCEDES.....	<b><u>588</u></b>
JUZG. CIV. COM. Y LABORAL.....	CURUZÚ CUATIÁ.....	370
JUZG. CIV.COM. Y PROC. ADM.....	CURUZÚ CUATIÁ.....	286
JUZG. FAM. NIÑ. Y ADOL.....	CURUZÚ CUATIÁ.....	684
CAM. DE APELACIONES.....	CURUZÚ CUATIÁ.....	508

**Total de expedientes en trámite al día 27° de junio de 2023:** .....**2.797.**

El Juzgado también informa trimestralmente las **Planillas de Relevamiento de casos de Violencia Doméstica y/o de Género:**

**Periodo Declarado: Enero- Marzo 2023** total de causas: **74.**

**Periodo Declarado: Abril- Junio 2023** total de causas: **9.**

### **En Particular:**

#### **Curuzú Cuatiá:**

#### **1°) Juzgado Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Rodríguez de León**

##### **Datos Informados:**

El día jueves 29/06/2023 salieron a notificación en total:

**130** procesos con **291** partes.



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

**ESTADÍSTICAS:**

Cantidad de Expedientes Iniciados por Organismos: AÑO 2022

JUZG. CIV. COM. Y LABORAL..... MERCEDES.....	402
JUZG. FAM. NIÑ. Y ADOL..... MERCEDES.....	588
JUZG. CIV. COM. Y LABORAL..... CURUZÚ CUATIÁ.....	<b>370</b>
JUZG. CIV.COM. Y PROC. ADM..... CURUZÚ CUATIÁ.....	286
JUZG. FAM. NIÑ. Y ADOL..... CURUZÚ CUATIÁ.....	684
CAM. DE APELACIONES..... CURUZÚ CUATIÁ.....	508

**Exptes. en trámite al último día del mes de abril de 2023: .....13.065.**

Dato suministrado por el Juzgado a la Dirección de Estadísticas en fecha 5/05/2023.

**2°) Juzgado Civil, Comercial y Procesal Administrativo a cargo de la Dra. Oria**

Datos Informados:

El día lunes **29/06/2023** salieron a notificación en total: **119** procesos

**ESTADÍSTICAS:**

Cantidad de Expedientes Iniciados por Organismos: AÑO 2022

JUZG. CIV. COM. Y LABORAL..... MERCEDES.....	402
JUZG. FAM. NIÑ. Y ADOL..... MERCEDES.....	588
JUZG. CIV. COM. Y LABORAL..... CURUZÚ CUATIÁ.....	370
JUZG. CIV.COM. Y PROC. ADM..... CURUZÚ CUATIÁ.....	<b>286</b>
JUZG. FAM. NIÑ. Y ADOL..... CURUZÚ CUATIÁ.....	684
CAM. DE APELACIONES..... CURUZÚ CUATIÁ.....	508

**Exptes en trámite al 30 de junio de 2023: .....7.046.**

Datos suministrados por el Juzgado a la Oficina de Estadísticas.

**3°) Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral**

Datos Informados:

El 29 de junio de 2023 salieron a notificación en total: **28 procesos**

**ESTADISTICAS:**

**Cantidad de Expedientes Iniciados por Organismos: AÑO 2022**

JUZG. CIV. COM. Y LABORAL.....	MERCEDES.....	402
JUZG. FAM. NIÑ. Y ADOL.....	MERCEDES.....	588
JUZG. CIV. COM. Y LABORAL.....	CURUZÚ CUATIÁ.....	370
JUZG. CIV.COM. Y PROC. ADM.....	CURUZÚ CUATIÁ.....	286
JUZG. FAM. NIÑ. Y ADOL.....	CURUZÚ CUATIÁ.....	684
CAM. DE APELACIONES.....	CURUZÚ CUATIÁ.....	<b><u>508</u></b>

**Expedientes en trámite al 30/06/2023:.....181.**

Datos suministrados a la Oficina de Estadísticas.

1°) RECOMENDAR a la Dirección de Arquitectura la atención prioritaria respecto del arreglo de la vereda de acceso a la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral y el Juzgado Civil, Comercial y Procesal Administrativo, atento el avanzado deterioro de la misma.

**4°) Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia a cargo de la Dra. Galeano.**

**Datos Informados:**

El día 29/06/2023 salieron a notificación:

**En la Secretaría N° 1: 50** procesos

**En la Secretaría N° 2: 43** “

**Total: 93** procesos.

**ESTADISTICAS:**

**Cantidad de Expedientes Iniciados por Organismos: AÑO 2022**

JUZG. CIV. COM. Y LABORAL.....	MERCEDES.....	402
JUZG. FAM. NIÑ. Y ADOL.....	MERCEDES.....	588
JUZG. CIV. COM. Y LABORAL.....	CURUZÚ CUATIÁ.....	370
JUZG. CIV.COM. Y PROC. ADM.....	CURUZÚ CUATIÁ.....	286
JUZG. FAM. NIÑ. Y ADOL.....	CURUZÚ CUATIÁ.....	<b><u>684</u></b>
CAM. DE APELACIONES.....	CURUZÚ CUATIÁ.....	508





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”*

**Exptes en trámite desde 2019 hasta la fecha: ..... 2.723**

**Total de expedientes iniciados de enero a junio de 2023..... 355**

El Juzgado confecciona, además, una planilla de relevamiento de los expedientes iniciados con la discriminación de tipo de cuestiones.

**5.- JEFATURA DE LA POLICIA DE CORRIENTES: Comunica: Resoluciones N° 672, 673, 674, 675, 676, 677 y 678 del año 2023.**

**RESOLUCION J.P. N° 672/23.-**

**VISTO:**

El expediente J.P. Int. N° 032/23; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo, la Unidad Regional I-San Luis del Palmar, solicita la creación de un grupo táctico de operaciones.

Que, dicho requerimiento, tiene por objeto poder contar dentro del ámbito jurisdiccional de la citada unidad regional, con un grupo de funcionarios policiales capacitados y provistos del equipamiento logístico necesario para intervenir en situaciones de desórdenes o alteraciones del orden público, eventos deportivos, manifestaciones públicas, traslados de detenidos peligrosos, custodia de dignatarios, valores o detenidos, como así también tareas de apoyo a otras unidades policiales, sin perjuicio de las tareas propias e inherentes a la función policial.

Que, atendiendo a que la citada unidad regional, no cuenta en su estructura orgánica con una unidad especial de estas características, y habiendo tomado debida intervención la Dirección de Asesoría Letrada de la repartición, no existiendo objeciones legales al respecto, resulta procedente la creación de la misma.

Que, en este sentido, la legislación vigente establece que es atribución del Comando Superior Policial la organización del funcionamiento de los organismos y unidades principales de la Institución, pudiendo disponer las reformas que impongan las necesidades del servicio.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 inc. a), i) y j) y de la Ley Orgánica Policial, Decreto Ley N°33/00;

**EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** CREAR, el "GRUPO TÁCTICO DE OPERACIONES (G.T.O.)" en el ámbito de la Unidad Regional I-San Luis del Palmar, con dependencia orgánica y funcional de la misma, el que tendrá nivel orgánico de División y por jurisdicción el espacio territorial los departamentos de San Luis del Palmar, General Paz, San Cosme e Itati; sin perjuicio de ser requerido en distintos puntos de la provincia por tiempo determinado, ante situaciones especiales que considere el Comando Superior Policial.

**ARTICULO 2°:** DISPONER que las Direcciones Generales de Coordinación e Interior y de Personal y Formación Policial, realicen las coordinaciones necesarias tendientes a la asignación de personal y recursos necesarios para la puesta en funcionamiento de la División creada.

**ARTICULO 3°:** ORDENAR que la Dirección General de Coordinación e Interior, eleve al Comando Superior Policial el proyecto de reglamento de funcionamiento y organización de la unidad policial creada en el artículo primero, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la suscripción de la presente.

**ARTICULO 4°:** DESIGNAR, como unidad policial con competencia en materia de capacitación, adiestramiento y coordinación del grupo táctico creado, al G.T.O. con asiento en esta ciudad Capital, quien deberá coordinar y desarrollar regularmente cursos y talleres de capacitación y perfeccionamiento en la materia, destinado al personal con prestación de servicios en la misma.

**ARTICULO 5°:** ELEVAR, copia de la presente al Ministerio de Seguridad solicitando su homologación y al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia para conocimiento del mismo, de los tribunales inferiores y del Ministerio Público Fiscal.

**ARTICULO 6°:** REMITIR copia de la presente Resolución a las Direcciones Generales de Coordinación e Interior, de Personal y Formación Policial, a la Dirección de Logística, al Departamento Relaciones Institucionales y al Departamento Secretaría General, a sus efectos.

**ARTICULO 7°:** REGÍSTRESE, publíquese en la orden del día interna de la repartición, cúmplase y archívese.-

General
REDACTO
TRANSCRIBIO
CONTRÓLO

JEFATURA DE POLICIA - CORRIENTES, 27 de Junio de 2023.



Dr. ALBERTO ARNALDO MOLINA  
Comisario General  
Jefe de Policía  
Provincia de Corrientes



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*  
"1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE"

PROVINCIA DE CORRIENTES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
JEFATURA DE POLICIA

3

**RESOLUCION J.P.N° 673/23.-**

**VISTO:**

El relevamiento efectuado en materia orgánica y funcional de la institución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo, se ha podido determinar que dentro del ámbito jurisdiccional de la Unidad Regional II de Goya, no se cuenta una unidad especial o grupo de funcionarios policiales capacitados y provistos del equipamiento logístico necesario para intervenir en situaciones de desórdenes o alteraciones del orden público, eventos deportivos, manifestaciones públicas, traslados de detenidos peligrosos, custodia de dignatarios, valores o detenidos, como así también tareas de apoyo a otras unidades policiales, sin perjuicio de las tareas propias e inherentes a la función policial.

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección de Asesoría Letrada de la repartición, no existiendo objeciones legales al respecto, resulta procedente la creación de una unidad policial de estas características.

Que, en este sentido, la legislación vigente establece que es atribución del Comando Superior Policial la organización del funcionamiento de los organismos y unidades principales de la Institución, pudiendo disponer las reformas que impongan las necesidades del servicio.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 inc. a), i) y j) y de la Ley Orgánica Policial, Decreto Ley N°33/00;

**EL JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°: CREAR**, el "GRUPO TÁCTICO DE OPERACIONES (G.T.O.)" en el ámbito de la Unidad Regional II- Goya, con dependencia orgánica y funcional de la misma, el que tendrá nivel orgánico de División y por jurisdicción el espacio territorial los departamentos de Goya, Lavalle, San Roque, Esquina y Bella Vista; sin perjuicio de ser requerido en distintos puntos de la provincia por tiempo determinado, ante situaciones especiales que considere el Comando Superior Policial.

**ARTICULO 2°: DISPONER** que las Direcciones Generales de Coordinación e Interior y de Personal y Formación Policial, realicen las coordinaciones necesarias tendientes a la asignación de personal y recursos necesarios para la puesta en funcionamiento de la División creada.

**ARTICULO 3°: ORDENAR** que la Dirección General de Coordinación e Interior, eleve al Comando Superior Policial el proyecto de reglamento de funcionamiento y organización de la unidad policial creada en el artículo primero, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la suscripción de la presente.

**ARTICULO 4°: DESIGNAR**, como unidad policial con competencia en materia de capacitación, adiestramiento y coordinación del grupo táctico creado, al G.T.O. con asiento en esta ciudad Capital, quien deberá coordinar y desarrollar regularmente cursos y talleres de capacitación y perfeccionamiento en la materia, destinado al personal con prestación de servicios en la misma.

**ARTICULO 5°: ELEVAR**, copia de la presente al Ministerio de Seguridad solicitando su homologación y al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia para conocimiento del mismo, de los tribunales inferiores y del Ministerio Público Fiscal.

**ARTICULO 6°: REMITIR** copia de la presente Resolución a las Direcciones Generales de Coordinación e Interior, de Personal y Formación Policial, a la Dirección de Logística, al Departamento Relaciones Institucionales y al Departamento Secretaría General, a sus efectos.

**ARTICULO 7°: REGÍSTRESE**, publíquese en la orden del día interna de la repartición, cúmplase y

SECRETARÍA
archivoset
REDACTO
TRANSCRITO
COMPROBADO

JEFATURA DE POLICIA Corrientes, 22 de Junio de 2023.



DR. JESUS ANIBAL ARGENTINO  
Comandante General  
Jefe de Policía

**RESOLUCIÓN J.P. N° 674/23.-**

**VISTO:**

El relevamiento efectuado en materia orgánica y funcional de la institución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo, se ha podido determinar que dentro del ámbito jurisdiccional de la Unidad Regional III - Curuzú Cuatiá, no se cuenta con una unidad especial o grupo de funcionarios policiales capacitados y provistos del equipamiento logístico necesario para intervenir en situaciones de desórdenes o alteraciones del orden público, eventos deportivos, manifestaciones públicas, traslados de detenidos peligrosos, valores, custodia de dignatarios, como así también tareas de apoyo a otras unidades policiales, sin perjuicio de las tareas propias e inherentes a la función policial.

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección de Asesoría Letrada de la repartición, no existiendo objeciones legales al respecto, resulta procedente la creación de una unidad policial de estas características.

Que, en este sentido, la legislación vigente establece que es atribución del Comando Superior Policial la organización del funcionamiento de los organismos y unidades principales de la Institución, pudiendo disponer las reformas que impongan las necesidades del servicio.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 inc. a), i) y j) y de la Ley Orgánica Policial, Decreto Ley N° 33/00;

**EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: CREAR**, el "GRUPO TÁCTICO DE OPERACIONES (G.T.O.)" en el ámbito de la Unidad Regional III- Curuzú Cuatiá, con dependencia orgánica y funcional de la misma, el que tendrá nivel orgánico de División y por jurisdicción el espacio territorial los departamentos de Curuzú Cuatiá, Monte Caseros, Sauce y Mercedes; sin perjuicio de ser requerido en distintos puntos de la provincia por tiempo determinado, ante situaciones especiales que considere el Comando Superior Policial.

**ARTICULO 2°: DISPONER** que las Direcciones Generales de Coordinación e Interior y de Personal y Formación Policial, realicen las coordinaciones necesarias tendientes a la asignación de personal y recursos necesarios para la puesta en funcionamiento de la División creada.

**ARTICULO 3°: ORDENAR** que la Dirección General de Coordinación e Interior, eleve al Comando Superior Policial el proyecto de reglamento de funcionamiento y organización de la unidad policial creada en el artículo primero, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la suscripción de la presente.

**ARTICULO 4°: DESIGNAR**, como unidad policial con competencia en materia de capacitación, adiestramiento y coordinación del grupo táctico creado, al G.T.O. con asiento en esta ciudad Capital, quien deberá coordinar y desarrollar regularmente cursos y talleres de capacitación y perfeccionamiento en la materia, destinado al personal con prestación de servicios en la misma.

**ARTICULO 5°: ELEVAR**, copia de la presente al Ministerio de Seguridad solicitando su homologación y al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia para conocimiento del mismo, de los tribunales inferiores y del Ministerio Público Fiscal.

**ARTICULO 6°: REMITIR** copia de la presente Resolución a las Direcciones Generales de Coordinación e Interior, de Personal y Formación Policial, a la Dirección de Logística, al Departamento Relaciones Institucionales y al Departamento Secretaría General, a sus efectos.

**ARTICULO 7°: REGÍSTRESE**, publíquese en la orden del día interna de la repartición, cúmplase y archívese.-

Secretaría General
REDACTO
TRANSCRIBO
CONTROL



JEFATURA DE POLICIA Corrientes, 7 de Julio de 2023.

Dr. ALBERTO RONALDO MOLINA  
Comandante General  
Jefe de Policía  
Policía de Corrientes





*Superior Tribunal de Justicia*  
*Provincia de Corrientes*  
"1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE"

PROVINCIA DE CORRIENTES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
JEFATURA DE POLICIA

**-RESOLUCION J.P.N° 675/23.-**

**VISTO:**

El expediente J.P. Int. N° 279/22, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo, la Unidad Regional IV-Paso de los Libres eleva proyecto de creación del Grupo Táctico de Operaciones (G.T.O.).

Que, dicho proyecto, tiene como objetivo contar dentro del ámbito jurisdiccional de la citada unidad regional, con un grupo de funcionarios policiales capacitados y provistos del equipamiento logístico necesario para intervenir en situaciones especiales o consideradas de alto riesgo. Asimismo, tendrán por misión colaborar con el resto de las dependencias policiales en las requisas de detenidos, motines, manifestaciones públicas, traslados de alto riesgo, custodia de dignatarios entre otras, sin perjuicio de las tareas propias e inherentes a la función policial.

Que, atendiendo a que la citada unidad regional, no cuenta en su estructura orgánica con una unidad especial de estas características, y habiendo tomado debida intervención la Dirección de Asesoría Letrada de la repartición, no existiendo objeciones legales al respecto, resulta procedente la creación de la misma.

Que, en este sentido, la legislación vigente establece que es atribución del Comando Superior Policial la organización del funcionamiento de los organismos y unidades principales de la Institución, pudiendo disponer las reformas que impongan las necesidades del servicio.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 inc. a), i) y j) y de la Ley Orgánica Policial, Decreto Ley N° 33/00;

**EL JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**  
**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** CREAR, el "GRUPO TÁCTICO DE OPERACIONES (G.T.O.)" en el ámbito de la Unidad Regional IV- Paso de los Libres, con dependencia orgánica y funcional de la misma, el que tendrá nivel orgánico de División y por jurisdicción el espacio territorial los departamentos de Paso de los Libres y San Martín, sin perjuicio de ser requerido en distintos puntos de la provincia por tiempo determinado, ante situaciones especiales que considere el Comando Superior Policial.

**ARTICULO 2°:** DISPONER que las Direcciones Generales de Coordinación e Interior y de Personal y Formación Policial, realicen las coordinaciones necesarias tendientes a la asignación de personal y recursos necesarios para la puesta en funcionamiento de la División creada.

**ARTICULO 3°:** ORDENAR que la Dirección General de Coordinación e Interior, eleve al Comando Superior Policial el proyecto de reglamento de funcionamiento y organización de la unidad policial creada en el artículo primero, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la suscripción de la presente.

**ARTICULO 4°:** DESIGNAR, como unidad policial con competencia en materia de capacitación, adiestramiento y coordinación del grupo táctico creado, al G.T.O. con asiento en esta ciudad Capital, quien deberá coordinar y desarrollar regularmente cursos y talleres de capacitación y perfeccionamiento en la materia, destinado al personal con prestación de servicios en la misma.

**ARTICULO 5°:** ELEVAR, copia de la presente al Ministerio de Seguridad solicitando su homologación y al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia para conocimiento del mismo, de los tribunales inferiores y del Ministerio Público Fiscal.

**ARTICULO 6°:** REMITIR copia de la presente Resolución a las Direcciones Generales de Coordinación e Interior, de Personal y Formación Policial, a la Dirección de Logística, al Departamento Relaciones Institucionales y al Departamento Secretaría General, a sus efectos.

**ARTICULO 7°:** REGÍSTRESE, publíquese en la orden del día interna de la repartición, cúmplase y archívese.-

Secretaría General
REDACTO
TRANSCRIBIDO
CONTROLADO

JEFATURA DE POLICIA Corrientes, 2 de JUNIO de 2023.



Dr. ALBERTO ANÁLDO MOINA  
Comandante General  
Jefe de Policía  
Provincia de Corrientes

**RESOLUCIÓN J.P.N° 676/23.-**

**VISTO:**

El expediente J.P. Int. N°042/23; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo, la Unidad Regional V-Santo Tomé solicita la creación de un grupo táctico de operaciones.

Que, dicho requerimiento, tiene por objeto poder contar dentro del ámbito jurisdiccional de la citada unidad regional, con un grupo de funcionarios policiales capacitados y provistos del equipamiento logístico necesario para intervenir en situaciones de desórdenes o alteraciones del orden público, eventos deportivos, manifestaciones públicas, traslados de detenidos peligrosos, custodia de dignatarios, valores o detenidos, como así también tareas de apoyo a otras unidades policiales, sin perjuicio de las tareas propias e inherentes a la función policial.

Que, atendiendo a que la citada unidad regional, no cuenta en su estructura orgánica con una unidad especial de estas características, y habiendo tomado debida intervención la Dirección de Asesoría Letrada de la repartición, no existiendo objeciones legales al respecto, resulta procedente la creación de la misma.

Que, en este sentido, la legislación vigente establece que es atribución del Comando Superior Policial la organización del funcionamiento de los organismos y unidades principales de la Institución, pudiendo disponer las reformas que impongan las necesidades del servicio.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 inc. a), i) y j) y de la Ley Orgánica Policial, Decreto Ley N°33/00;

**EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: CREAR**, el "GRUPO TÁCTICO DE OPERACIONES (G.T.O.)" en el ámbito de la Unidad Regional V- Santo Tomé, con dependencia orgánica y funcional de la misma, el que tendrá nivel orgánico de División y por jurisdicción el espacio territorial el departamento de Santo Tomé; sin perjuicio de ser requerido en distintos puntos de la provincia por tiempo determinado, ante situaciones especiales que considere el Comando Superior Policial.

**ARTICULO 2°: DISPONER** que las Direcciones Generales de Coordinación e Interior y de Personal y Formación Policial, realicen las coordinaciones necesarias tendientes a la asignación de personal y recursos necesarios para la puesta en funcionamiento de la División creada.

**ARTICULO 3°: ORDENAR** que la Dirección General de Coordinación e Interior, eleve al Comando Superior Policial el proyecto de reglamento de funcionamiento y organización de la unidad policial creada en el artículo primero, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la suscripción de la presente.

**ARTICULO 4°: DESIGNAR**, como unidad policial con competencia en materia de capacitación, adiestramiento y coordinación del grupo táctico creado, al G.T.O. con asiento en esta ciudad Capital, quien deberá coordinar y desarrollar regularmente cursos y talleres de capacitación y perfeccionamiento en la materia, destinado al personal con prestación de servicios en la misma.

**ARTICULO 5°: ELEVAR**, copia de la presente al Ministerio de Seguridad solicitando su homologación y al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia para conocimiento del mismo, de los tribunales inferiores y del Ministerio Público Fiscal.

**ARTICULO 6°: REMITIR** copia de la presente Resolución a las Direcciones Generales de Coordinación e Interior, de Personal y Formación Policial, a la Dirección de Logística, al Departamento Relaciones Institucionales y al Departamento Secretaria General, a sus efectos.

**ARTICULO 7°: REGÍSTRESE**, publíquese en la orden del día interna de la repartición, cúmplase y archívese.-

Secretaría General
REDACTO
TRANSCRIBO
CONTROL

JEFATURA DE POLICIA Corrientes, 12 de Julio de 2023



Dr. ALBERTO ANTONIO MONNA  
Comandante General  
Jefe de Policía



Superior Tribunal de Justicia  
 Provincia de Corrientes  
 "1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE"

PROVINCIA DE CORRIENTES  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD  
 JEFATURA DE POLICIA

**RESOLUCIÓN J.P.N° 677/23.-**

**VISTO:**

El expediente J.P. Int. N° 278/22, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo, la Unidad Regional VI-Ituzaingó eleva proyecto de creación del Grupo Táctico de Operaciones (G.T.O.).

Que, dicho proyecto, tiene como objetivo contar dentro del ámbito jurisdiccional de la citada unidad regional, con un grupo de funcionarios policiales capacitados y provistos del equipamiento logístico necesario para intervenir en situaciones de desórdenes o alteraciones del orden público, eventos deportivos, manifestaciones públicas, traslados de detenidos peligrosos, custodia de dignatarios, valores o detenidos, como así también tareas de apoyo a otras unidades policiales, sin perjuicio de las tareas propias e inherentes a la función policial.

Que, atendiendo a que la citada unidad regional, no cuenta en su estructura orgánica con una unidad especial de estas características, y habiendo tomado debida intervención la Dirección de Asesoría Letrada de la repartición, no existiendo objeciones legales al respecto, resulta procedente la creación de la misma.

Que, en este sentido, la legislación vigente establece que es atribución del Comando Superior Policial la organización del funcionamiento de los organismos y unidades principales de la Institución, pudiendo disponer las reformas que impongan las necesidades del servicio.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 inc. a), i) y j) y de la Ley Orgánica Policial, Decreto Ley N°33/00;

**EL JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: CREAR**, el "GRUPO TÁCTICO DE OPERACIONES (G.T.O.)" en el ámbito de la Unidad Regional VI- Ituzaingó, con dependencia orgánica y funcional de la misma, el que tendrá nivel orgánico de División y por jurisdicción el espacio territorial los departamentos de Ituzaingó, San Miguel y Berón de Astrada; sin perjuicio de ser requerido en distintos puntos de la provincia por tiempo determinado, ante situaciones especiales que considere el Comando Superior Policial.

**ARTICULO 2°: DISPONER** que las Direcciones Generales de Coordinación e Interior y de Personal y Formación Policial, realicen las coordinaciones necesarias tendientes a la asignación de personal y recursos necesarios para la puesta en funcionamiento de la División creada.

**ARTICULO 3°: ORDENAR** que la Dirección General de Coordinación e Interior, eleve al Comando Superior Policial el proyecto de reglamento de funcionamiento y organización de la unidad policial creada en el artículo primero, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la suscripción de la presente.

**ARTICULO 4°: DESIGNAR**, como unidad policial con competencia en materia de capacitación, adiestramiento y coordinación del grupo táctico creado, al G.T.O. con asiento en esta ciudad Capital, quien deberá coordinar y desarrollar regularmente cursos y talleres de capacitación y perfeccionamiento en la materia, destinado al personal con prestación de servicios en la misma.

**ARTICULO 5°: ELEVAR**, copia de la presente al Ministerio de Seguridad solicitando su homologación y al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia para conocimiento del mismo, de los tribunales inferiores y del Ministerio Público Fiscal.

**ARTICULO 6°: REMITIR** copia de la presente Resolución a las Direcciones Generales de Coordinación e Interior, de Personal y Formación Policial, a la Dirección de Logística, al Departamento Relaciones Institucionales y al Departamento Secretaría General, a sus efectos.

**ARTICULO 7°: REGÍSTRESE**, publíquese en la orden del día interna de la repartición, cúmplase y archívese.-

Secretaría General
REDACTO
TRANSCRIBO
CONTROL



JEFATURA DE POLICIA Corrientes, 22 de Julio de 2023.

Dr. ALBERTO RONALDO MORAN  
 Comodoro General  
 Jefe de Policía



**RESOLUCIÓN J.P. Nº 678/23.-**

**VISTO:**

El relevamiento efectuado en materia orgánica y funcional de la institución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Policía de la Provincia de Corrientes, cuenta en su estructura orgánica con unidades policiales con competencia específica.

Que, en este sentido, mediante Resolución J.P. Nº 1247/21, dentro del ámbito jurisdiccional de la Unidad Regional VII Saladas, fue creado el GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES SALADAS (G.O.E.S.).

Que, asimismo, en el resto de las Unidades Regionales del provincia, se han creado recientemente Grupos Tácticos de Operaciones (G.T.O.), como unidades especiales con funcionarios policiales capacitados y provistos del equipamiento logístico necesario para intervenir en situaciones de desórdenes o alteraciones del orden público, eventos deportivos, manifestaciones públicas, traslados de detenidos peligrosos, custodia de dignatarios, valores o detenidos, como así también tareas de apoyo a otras unidades policiales, sin perjuicio de las tareas propias e inherentes a la función policial.

Que, a los fines de unificar denominaciones, tareas, funciones y competencias de estas unidades especiales en toda la provincia, resulta procedente el cambio de denominación del Grupo de Tareas de Operaciones Saladas.

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección de Asesoría Letrada de la repartición, no existiendo objeciones legales al respecto, resulta procedente la creación de una unidad policial de estas características.

Que, en este sentido, la legislación vigente establece que es atribución del Comando Superior Policial la organización del funcionamiento de los organismos y unidades principales de la Institución, pudiendo disponer las reformas que impongan las necesidades del servicio.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 inc. a), i) y j) y de la Ley Orgánica Policial, Decreto Ley Nº 33/00;

**EL JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, el cambio de denominación del Grupo de Operaciones Especiales Saladas (G.O.E.S.), el que a partir de la presente pasará a denominarse "GRUPO TÁCTICO DE OPERACIONES (G.T.O.)", con dependencia orgánica y funcional de la Unidad Regional VII, tendrá nivel orgánico de División y por jurisdicción el espacio territorial los departamentos de Saladas, Empedrado, Concepción y Mburucuyá; sin perjuicio de ser requerido en distintos puntos de la provincia por tiempo determinado, ante situaciones especiales que considere el Comando Superior Policial.

**ARTICULO 2º: DISPONER** que las Direcciones Generales de Coordinación e Interior y de Personal y Formación Policial, realicen las coordinaciones necesarias tendientes a la asignación de personal y recursos necesarios para la puesta en funcionamiento de la División creada.

**ARTICULO 3º: ORDENAR** que la Dirección General de Coordinación e Interior, eleve al Comando Superior Policial el proyecto de reglamento de funcionamiento y organización de la unidad policial creada en el artículo primero, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la suscripción de la presente.

**ARTICULO 4º: DESIGNAR**, como unidad policial con competencia en materia de capacitación, adiestramiento y coordinación del grupo táctico creado, al G.T.O. con asiento en esta ciudad Capital, quien deberá coordinar y desarrollar regularmente cursos y talleres de capacitación y perfeccionamiento en la materia, destinado al personal con prestación de servicios en la misma.

**ARTICULO 5º: ELEVAR**, copia de la presente al Ministerio de Seguridad solicitando su homologación y al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia para conocimiento del mismo, de los tribunales inferiores y del Ministerio Público Fiscal.

**ARTICULO 6º: REMITIR** copia de la presente Resolución a las Direcciones Generales de Coordinación e Interior, de Personal y Formación Policial, a la Dirección de Logística, al Departamento Relaciones Institucionales y al Departamento Secretaría General, a sus efectos.

**ARTICULO 7º: REGISTRESE**, publíquese en la orden del día interna de la repartición, cúmplase y archívese.-

REDACTO
ANEXO
CONTROL



POLICÍA Corrientes, 7 de Julio de 2023.

Dr. ALBERTO ARMANDO MOLINA  
Comandante General  
Jefe de Policía





Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

**6.- FISCALIA GENERAL: Comunica lo dispuesto por Resolución de fecha 1/09/2023:**



FISCALÍA GENERAL  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

**EXPTE N° 72.497 JUEZ DE EJECUCIÓN DE CONDENA DRA. TERESA ZACARÍAS Y FISCAL DE EJECUCIÓN DE PENAS DRA. PATRICIA ARMENDÍA S/ SOLICITAN AUSPICIO Y DECLARACIÓN DE INTERÉS DEL “XVIII ENCUENTRO NACIONAL DE LA JUSTICIA DE EJECUCIÓN PENAL”**

CORRIENTES, 01 de septiembre de 2023

Téngase presente la invitación de fs. 1 realizada por la Sra. Fiscal de Ejecución de Penas de la 1ra Circunscripción de Corrientes, **DRA. PATRICIA MARIELA ARMENDÍA**, conjuntamente con la Sra. Juez de Ejecución de Condenas de Corrientes, **DRA. MARÍA TERESA ZACARÍAS**, ambas en carácter de integrantes de la Asociación Argentina de la Justicia de Ejecución Penal – AAJEP-, la primera como Presidente de la Comisión de Adherentes y la segunda como vocal de la Comisión Directiva, a efectos de solicitar el auspicio, la declaración de interés y la autorización de la incorporación del logotipo correspondiente en la cartelería a utilizarse en las redes sociales; además de una amplia difusión en la página web del Poder Judicial y su publicación en el próximo Acuerdo, a fin de que todos puedan tener acceso a su contenido.

Asimismo, las jornadas del “**XVII ENCUENTRO NACIONAL DE LA JUSTICIA DE EJECUCIÓN PENAL**”, tituladas “**LA EJECUCIÓN PENAL: ¿UN PUENTE HACIA LA INTEGRACIÓN SOCIAL?**”, que se llevará a cabo los próximos 21 y

22 de septiembre de 2023, en la sede de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) de la provincia de Corrientes, tendrán la modalidad de conferencia, entrevistas y talleres participativos. También se realizarán prácticas de litigación oral y análisis de casos bajo la modalidad ateneo, y a su vez se trabajará con el “*Observatorio Permanente de Análisis y Propuestas para la Ejecución Penal*”, que se conformó en diciembre de 2021, destinado a coleccionar evidencia relacionada con la materia.

Las jornadas contarán con la presencia de operadores directos de la Ejecución Penal y relacionados con el derecho, la criminología, la psicología, la psiquiatría, la medicina y el trabajo social, quienes en conjunto abordaran temas como la implementación de los procesos acusatorios adversariales en esta etapa, la conformación de los informes técnicos-criminológicos, la integración social a través de programas y redes de contención, la aplicación de los modelos restaurativos, terapéuticos y de la mediación en contexto de encierro, la dosificación de las medidas alternativas al encarcelamiento, los modelos de autogestión carcelaria y los avances tecnológicos aplicados a la materia, género y diversidad en contexto de encierro, entre otros.

El mismo, tiene como objeto visibilizar estas cuestiones, para lo cual crearon un espacio destinado al impulso, sensibilización y capacitación en distintas materias relacionadas con la ejecución penal, así como el relevamiento de datos y de situaciones que permitan poder elaborar informes confiables para el desarrollo de políticas públicas adecuadas a la realidad del país, del sistema penal y vulnerabilidad de las personas que pasan por él. Ello a través de los enlaces



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”*



FISCALÍA GENERAL  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

interinstitucionales posibles y el impulso de actividades de capacitación gratuitas, que comprometan a la sociedad toda.

Por ello y dado que el desarrollo de este proyecto, importará un avance representativo para las administraciones de justicia provinciales;;;

**RESUELVO:**

1°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia, que declare de interés las Jornadas sobre **“XVII ENCUENTRO NACIONAL DE LA JUSTICIA DE EJECUCIÓN PENAL”**, tituladas **“LA EJECUCIÓN PENAL: ¿UN PUENTE HACIA LA INTEGRACIÓN SOCIAL?”**, su más amplia difusión por medio de su publicación en el próximo Acuerdo y su inserción en la página web del Poder Judicial, como también el posteo del evento en las Redes Sociales del Ministerio Público, a fin de que todos puedan tener acceso a su contenido.

2°) Declarar de interés y autorizar la incorporación del logotipo correspondiente en la cartelería a utilizarse en redes sociales para su difusión.

3°) Oficiese, remitiendo copia de las presentes actuaciones.

Dr. CESAR PEDRO SOTELO  
Fiscal General  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes